



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4276 /2021**

**VISTO:**

La nota presentada por la Asociación Civil "Cultura de las Artes Visuales".  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que un 11 de julio de 1921 nació oficialmente Río Grande en el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego. El Presidente Hipólito Yrigoyen, en el marco de la Ley N°4167 de 1903, donde se instauraba el nacimiento del pequeño pueblo.

Que teniendo en cuenta que próximamente se cumplirán 100 años de la fundación de la ciudad de Río Grande, se encuentran en marcha preparativos para celebrar este centenario.

Que la expresión artística es el medio más efectivo para comunicar los valores, ideas y objetivos que compartimos, de la manera más democrática e igualitaria que la humanidad ha podido concebir.

Que en un evento de estas características no puede faltar la producción de arte conmemorativo de tipo monumental, como un recordatorio permanente de esta ocasión.

Que desde la Asociación Civil "Cultura de las Artes Visuales" solicitan que se les brinde la posibilidad de plasmar este primer siglo de historia con un monumento de arte público que los ha motivado a generar la obra "Río Grande 100 años", el mismo es un tributo a la ciudad y su gente para la posteridad.

Que la obra propuesta por la asociación, tiene como representación al guanaco, animal habitante milenario de la zona, testigo del nacimiento y crecimiento de esta ciudad. Este apacible animal representa esta historia orgullosa, erguida, atenta, con sus pies bien afirmados en un suelo poblado de flora autóctona que el viento, el implacable viento se encarga de modelar, pero con la mirada fija en el horizonte, hacia el porvenir.

Que el lugar de su emplazamiento es icónico para celebrar el centenario de la ciudad, siendo el mismo en una rotonda de la Margen Sur de la ciudad, lugar donde Río Grande tuvo sus inicios.

Que como ANEXO I se adjunta la nota presentada por la Asociación Civil "Cultura de las Artes Visuales".

Que como Anexo II se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural el monumento propuesto por la Asociación Civil "Cultura de las Artes Visuales".

**Artículo 2°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de colaboración con la Asociación Civil "Cultura de las Artes Visuales", a fin de aportarles los requerimientos necesarios para la concreción del monumento.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el monumento estará emplazado en el espacio verde identificado catastralmente como Sección "K", Macizo "280", delimitado por las calles Veteranos de Guerra, Mirko Milosevic y Brigada IM 1.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que los ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G.

139

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 5°.- DISPONER** que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

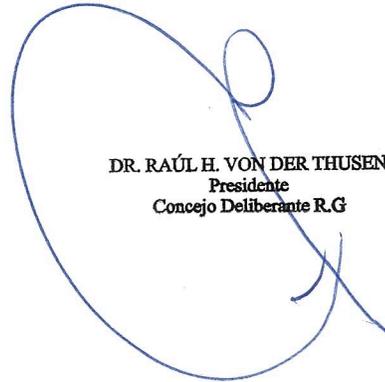
**Artículo 6°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de quince (15) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

**Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.  
Mv/ST**



Dr. Sebastián Tessei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ANEXO I

**CAVAC**  
Círculo de las Artes Visuales Asociación Civil



Río Grande, 31° de Mayo de 2021

Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande

Pte. Dr. Raúl Von Der Thusen

Desde Cultura de las Artes Visuales Asociación Civil queremos ser parte del reconocimiento a la ciudad de Río Grande por el próximo centenario de su fundación, tenemos la convicción de que la expresión artística es el medio más efectivo para comunicar los valores, ideas y objetivos que compartimos, de la manera más democrática e igualitaria que la humanidad ha podido concebir y esta una nueva oportunidad para demostrarlo.

Somos una asociación de artistas visuales de Tierra del Fuego y entendemos que en un evento de estas características no puede faltar la producción de arte conmemorativo de tipo monumental, como un recordatorio permanente de esta ocasión. La posibilidad de plasmar este primer siglo de historia en una obra de arte público nos ha motivado para generar la obra "Río Grande 100 años" un tributo a la Ciudad y su gente para la posteridad.

Sumamos a esta nota la memoria descriptiva de la obra y los requerimientos para la concreción de la misma. Esperamos esta propuesta sea bien recibida por Ud. y su equipo de trabajo de quienes sabemos podrán reconocer el valor que esta obra ofrecerá para los vecinos, vecinas y visitantes de la Ciudad de Río Grande.

Atte,

Javier Elissamburu  
Presidente CAVAC

Marcelo G. Albrecht  
Secretario CAVAC

José María Martín

Resp. Río Grande CAVAC

Dr. Sebastián Tocci  
Secretario de la Comisión  
Cultural de la Ciudad de  
Río Grande

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**CAVAC**  
Comité de Arte Visual - Asociación Civil



### Río Grande 100 años

Autoría: CAVAC - Obra Colectiva

El guanaco, adaptable y resistente habitante milenario de la zona, testigo del nacimiento y crecimiento de esta Ciudad lleva en su cuerpo las marcas imborrables de su historia e idiosincrasia. Desde las culturas originarias hasta el desarrollo industrial, desde las misiones y estancias pioneras hasta la pesca deportiva y el desarrollo turístico, desde el trabajo rural a los hidrocarburos, pasando por el icónico puente colgante sobre el majestuoso río hasta el vínculo inconmensurable de la Ciudad con la causa Malvinas. Este apacible animal cuenta esta historia orgulloso, erguido, atento, con sus pies bien afirmados en un suelo poblado de flora autóctona que el viento, el implacable viento se encarga de modelar, pero con la mirada fija en el horizonte, hacia el porvenir.

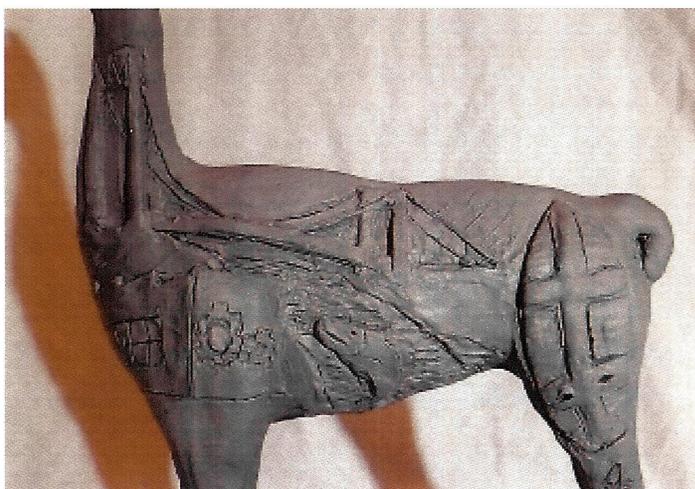
Dr. Sebastián Toci  
Secretario Leg. y  
Gobernador de la  
República

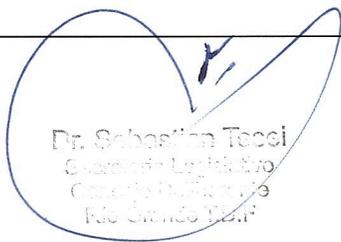
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G

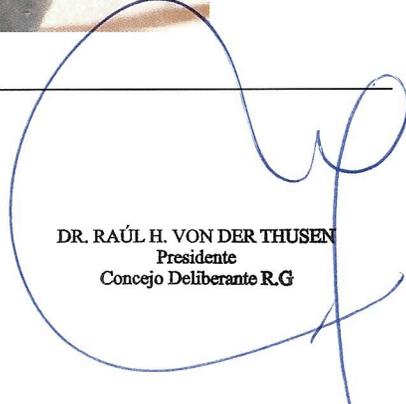


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



  
Dr. Sebastian Tecci  
Gobernador Legítimo  
Concejo Deliberante  
Río Grande Tierra

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**CAVAC**  
Asociación de Escultores y Artesanos de Río Grande



Respecto de su materialidad, la escala definitiva de la obra será ajustada a la ubicación del emplazamiento a coordinar, se prevé una altura de 3mts desde la superficie superior de la base a construir. La escultura se realizará en madera de lenga local curada con aceite de lino.

Para la concreción de esta obra es posible la celebración de un convenio donde;

- El colectivo de artistas cede a título gratuito el diseño de la obra al municipio.
- El Municipio se compromete a:
  - 1- Construir la base de hormigón en ubicación definitiva de la escultura según las especificaciones que se proveerán, junto con la ejecución de la conexión eléctrica para la iluminación de la obra.
  - 2- Proveer los materiales, insumos, elementos de seguridad, el pago de los seguros correspondientes, viáticos y el eventual requerimiento de maquinaria de tipo vial. Ver listado.
  - 3- Instalar una placa metálica, de dimensiones no menores a 30x20cm. donde se describe el nombre de la obra, el grupo de escultores y escultoras autores de la obra, junto con el emblema de CAVAC.
- La Asociación provee la mano de obra calificada para la ejecución de la obra
- El Municipio proveerá a modo de contribución para la Asociación, las siguientes maquinas herramienta que serán utilizadas esta y futuras obras y eventos:
  - . Un grupo electrógeno Honda mod. Er2500cx o superior
  - . Una motosierra Sthil mod. MS382 o superior.
  - . Dos amoladoras rectas Stanley Stel861 500W o similar calidad.
  - . Dos cuerpos de andamios plegables con ruedas Metaltech 1,89 x 1,91 X 0,76 Mtrs.
- La Asociación proveerá el resto de las máquinas y herramientas necesarias para la ejecución de la obra.
- La Asociación antes de los 12 meses de concluida la obra realizará las tareas de restauración propias de este tipo de trabajos realizados con madera natural que permanecerá a la intemperie.

Plazos de obra: Los trabajos en taller se coordinarán a partir de la firma del convenio y los trabajos en el sitio comenzarán 10 días después de construida la base de hormigón, y se extenderán por 15 días de permitirlo las condiciones climáticas.

Como resultado de esta intervención la Ciudad contará con una obra de arte público monumental que plasmará las celebraciones por este centenario para la posteridad

Dr. Schvelling Teodol  
Escultor y Artesano  
Cavac Río Grande

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**CAVAC**  
Comité de Asesoramiento Vecinal



convirtiéndose probablemente en un nuevo icono una nueva postal, una nueva imagen infaltable, para vecinos, vecinas y visitantes de Río Grande.

LISTADO DE NECESIDADES		
<b>MATERIALES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>
TRONCO DE LENGUA diámetro mínimo 60cm x 3.00m	Unidad	6
BARILLA ROSCADA Ø1/2" x 1.00m	Unidad	4
Tuerca Ø1/2"	Unidad	24
Arandela Ø1/2"	Unidad	24
Aceite de lino	Litros	20
Proyector led 30w IP65	Unidad	2
Adhesivo poliuretánico tipo KEKOL k-515	Kg	1
<b>INSUMOS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>
DISCO FLAP GRANO 60	Unidad	20
DISCO FLAP GRANO 120	Unidad	20
TELA ESMERIL GRANO 120	Unidad	10
NAFTA SUPER	Litros	60
ACEITE PARA MEZCLA MOTOSIERRA	Litros	3
ACEITE PARA CADENA DE MOTOSIERRA	Litros	20
<b>ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>
MALLA PLASTICA NARANJA	Metros	30

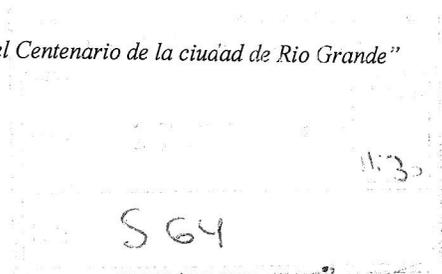
Dr. Sebastian Tucci  
Secretario del Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante R.G





Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos



~~MATIAS DEL ARCEL  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE~~

Nota N° 100 /21  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 27 de septiembre del 2021.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4260 | - Asunto N° 385/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4261 | - Asunto N° 395/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4262 | - Asunto N° 404/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4263 | - Asunto N° 425/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4264 | - Asunto N° 428/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4265 | - Asunto N° 436/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4266 | - Asunto N° 442/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4267 | - Asunto N° 443/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4268 | - Asunto N° 457/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4269 | - Asunto N° 458/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4270 | - Asunto N° 460/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4271 | - Asunto N° 468/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4272 | - Asunto N° 471/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4273 | - Asunto N° 478/21.                     |
| - Ordenanza Municipal N° 4274 | - Dictamen N° 37/21 – Asunto N° 293/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4275 | - Dictamen N° 38/21 – Asunto N° 301/21. |



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4276 - Dictamen N° 39/21 – Asunto N° 303/21.
- Ordenanza Municipal N° 4277 - Dictamen N° 40/21 – Asunto N° 309/21.
- Ordenanza Municipal N° 4278 - Dictamen N° 42/21 – Asunto N° 331/21.
- Ordenanza Municipal N° 4279 - Dictamen N° 43/21 – Asunto N° 339/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Aurelio Beatriz  
Candidato  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial